

**BASES DE PROMOCIÓN
"1 MES DE FRUGO"
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**1 MES DE FRUGO**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los almaceneros y botilleros de las ciudades de Curicó y Talca que sean Clientes CCU, que sean usuarios de WhatsApp y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La presente Promoción se comunicará a los almaceneros y botilleros a través de una imagen compartida por la aplicación móvil WhatsApp, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. La Promoción estará vigente desde el día 6 de julio de 2020, hasta el día 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.
5. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
 - a. Ser Cliente CCU.
 - b. Tener instalada en su celular la aplicación WhatsApp.
 - c. Realizar una compra de 1 (una) o más cajas de 6 (seis) unidades del jugo marca Frugo, en cualquiera de sus formatos y sabores.
 - d. Enviar una fotografía de la factura de la compra respectiva al número de WhatsApp +56938698755.

Cada participante podrá enviar tantas fotografías de facturas como desee; mientras más fotografías de facturas envíen, más posibilidades tienen de ser elegido ganador.

6. El día 3 de agosto de 2020, luego de las 16:00 horas entre todas las fotografías de facturas que se reciban alusivas a la Promoción, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 3 (tres) personas ganadoras.
7. El premio para el almacenero o botillero que resulte ganador consiste en 1 (un) mes de Frugo, equivalente a 30 (treinta) botellas del jugo de la marca Frugo en su formato de plástico desechable PET de 2 litros.

La asignación de los sabores del premio será de manera aleatoria al momento de la elección del ganador y de acuerdo a la disponibilidad al momento de dicha elección.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será comunicado por un mensaje de WhatsApp a todos los participantes el día 3 de agosto de 2020 luego de las 17:00 horas y serán contactados mediante una llamada telefónica al mismo teléfono de WhatsApp por el cual enviaron la fotografía de la factura el día mismo del sorteo. Mediante dicha llamada, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

En caso que la persona que resulte ganadora no conteste la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos, perderá su derecho al premio, por lo que se elegirá un nuevo ganador, quién también será contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos.

El premio será enviado a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de las personas ganadoras indicar correctamente sus direcciones para efectos del despacho.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Frugo, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el WhatsApp, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Frugo y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
- En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Promoción.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias de la fotografía que será enviada al WhatsApp, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/> y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Roberto Mejías Varas
Abogado